Moción de Orden del Día N° 6346

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
10 MAYO 2023
RECIBIDO
Hora 7:53 PM
Firma

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 131° de la Constitución Política del Perú, así como lo establecido por los artículos 68° literal b) y 83° del Reglamento del Congreso de la República, proponemos al Parlamento Nacional la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 131° de la Constitución Política del Perú, prevé la figura de Moción de Interpelación, preceptuando que "es obligatoria la concurrencia del Consejo de Ministros, o de cualquiera de los ministros, cuando el Congreso los llama para interpelarlos".

Que, la misma norma constitucional establece a su vez el procedimiento que debe de seguir la interpelación, reseñando que "La interpelación se formula por escrito. Debe ser presentada por no menos del quince por ciento del número legal de congresistas. Para su admisión, se requiere el voto del tercio del número de representantes hábiles; la votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión. El Congreso señala día y hora para que los ministros contesten la interpelación. Esta no puede realizarse ni votarse antes del tercer día de su admisión ni después del décimo".

Que, la interpelación es un mecanismo de control parlamentario cuyo propósito es obtener información que permita la emisión de un juicio en relación con la responsabilidad política del Gobierno. Se cuestiona de forma general la política del Gobierno o, por el contrario, específicamente la de algún Ministerio del Poder Ejecutivo.

Que, la doctrina ha señalado sobre la interpelación que consiste en "(...) el derecho de la representación parlamentaria, mediante el cual se demanda la presencia de un ministro, o de todo el gabinete, para que explique y dé cuenta de su gestión, declaraciones o acciones llevadas a cabo personalmente o por subordinados de su portafolio. Es un acto por el que el parlamento pide informes al gobierno sobre los hechos que conciertan la preocupación o atención públicas"[1].

---

[1] DELGADO, Cesar
2012 Manual del Parlamento. Introducción al estudio del Congreso Peruano. Lima: Biblioteca del Congreso del Perú. p. 436.

Que, en ese sentido, mediante Resolución Suprema N.° 389-2022-PCM de fecha 21 de diciembre de 2022, se nombró como Ministro de Estado en el Despacho del Ministerio de Energía y Minas, al señor Oscar Electo Vera Gargurevich.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, consagra el Principio de Legalidad, señalando expresamente que "Las autoridades, funcionarios y servidores del Poder Ejecutivo están sometidos a la Constitución Política del Perú, a las leyes y a las demás normas del ordenamiento jurídico. Desarrollan sus funciones dentro de las facultades que les estén conferidas".

Que, los incisos 3 y 4 del articulo V del Título Preliminar de la misma Ley 29158, establecen que las entidades del Poder Ejecutivo se relacionan con los otros Poderes del Estado y Organismos autónomos, con arreglo a la Constitución Política del Perú y la ley, y que los poderes que les han sido conferidos se ejercen con imparcialidad y neutralidad.

Que, el artículo 25° de la Ley 29158, preceptúa que "el Ministro de Estado, con arreglo a la Constitución Política del Perú, es el responsable político de la conducción de un sector o sectores del Poder Ejecutivo".

Que, como es de público conocimiento, el último domingo 07 de mayo en el programa dominical "Panorama", se revelaron presuntas denuncias con relación al Señor Oscar Vera Gargurevich. En el programa periodístico se señala que no habría declarado que tuvo tres sanciones y fue suspendido sin goce de haber cuando era funcionario de Petroperú en Iquitos, entre otras sanciones.

Que, si bien el ahora Ministro actualizó el documento y precisó que cometió acciones prohibidas, incumplió sus obligaciones, incurrió en infracciones, creó perjuicios laborales y no respetó procedimientos, ello no enerva la omisión en la que inicialmente habría incurrido. Además, el Ministro firmó tres documentos y en dos no colocó que tenía sanciones administrativas y/o disciplinarias[2].

Que, la omisión de declarar información en su Declaración Jurada de Hoja de Vida por parte del señor Ministro de Estado, habría contravenido gravemente el artículo 7°, inciso 2 de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece expresamente el Principio de Transparencia, indicando que el servidor o

[2] https://larepublica.pe/politica/congreso/2023/05/08/fujimorismo-junta-firmas-para-interpelar-a-ministro-oscar-vera-por-omision-de-sanciones-congreso-fuerza-popular-ejecutivo-ministerio-de-energia-y-minas-519760

funcionario tiene el deber de "*ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica.* ***El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna".***

Que, se habría actuado en contravención al Principio de Probidad recogido en el artículo 6°, inciso 2 de la Ley 27815, que preceptúa que el servidor o funcionario "***Actúa con rectitud, honradez y honestidad****, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona".*

Que, el Código Penal establece en su artículo 411° que *"El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años".*

Que, adicionalmente, el programa dominical también reportó que el 30 de agosto del 2021, el señor Vera visitó al entonces presidente Pedro Castillo en Palacio de Gobierno. En registro figura que habría asistido en compañía a José Nenil Medina Guerrero, exalcalde de Anguía (Cajamarca), quien formaba parte del denominado "Gabinete en las sombras", por lo que la representación nacional demanda que se aclaren los motivos de dicha reunión, toda vez que el referido exalcalde presuntamente habría formado parte de una organización criminal, lo que pondría en tela de juicio la idoneidad y probidad del Ministro, quien por su alta investidura debe mantener una imagen intachable ya que representa al Perú ante organismos internacionales y otros Estados.

Que, los artículos 60° y 61° de la Constitución Política del Perú, establecen el principio de subsidiariedad en la actuación del Estado en la economía, y el reconocimiento de la existencia de una función supletoria del Estado ante las imperfecciones u omisiones de los agentes económicos, en aras del bien común, función que es reconocida bajo esos alcances por el Tribunal Constitucional.

Que, la Ley 30130, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la Modernización de la Refinería de Talara para asegurar la preservación de la calidad del aire y la salud pública y adopta medidas para fortalecer el gobierno corporativo de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. en el artículo 6, dispone que PETROPERÚ puede realizar actividades y proyectos de

inversión, siempre y cuando no generen a la empresa pasivos firmes o contingentes, presentes o futuros y no demanden recursos al Tesoro Público.

Que, como es de público conocimiento, el Ministro de Energía y Minas, Oscar Vera Gargurevich en declaraciones al Diario Oficial "El Peruano" del día 10 de abril del 2023, ha expresado sus intenciones como Ministro del Sector con relación a los lotes petroleros que culminan sus contratos, señalando literalmente que: *"Hay lotes petroleros cuyos contratos están concluyendo luego de 30 años. Ante esta situación, estos lotes están regresando a Petroperú y lo importante en este aspecto es que no requieren mayor inversión porque no hay riesgo. Estamos hablando de los lotes I, Z, 2B, VI y X, cuyos contratos están por expirar en el primer trimestre del próximo año. Aquí estamos hablando de una producción aproximada de 20,000 barriles diarios"*

Que, el Órgano de Control Institucional de Perupetro SA, con fecha 2 de febrero del 2023, emitió un informe sobre los "Contratos Petroleros por vencer en el año 2023". En dicho informe, señala que son 4 contratos por vencer en el año 2023. En las conclusiones del Informe se advierte una situación adversa, por la falta de acciones en la licitación de los mismos, que podría afectar la continuidad de la producción de hidrocarburos de dichos lotes petroleros, lo que conllevaría a la disminución de ingresos al Estado y el deterioro de las instalaciones y equipos petroleros. Los 4 lotes petroleros son:

1) Lote V de la contratista UNNA Energía S.A., con fecha de término el 05 de octubre del 2023
2) Lotes VII y VI de la contratista Sapet Development Perú Inc. Sucursal Perú, con termino el 21 de octubre del 2023
3) Lote I de la contratista Petroperú S.A., con termino el 21 de octubre del 2023
4) Lote Z y 2B de la contratista Savia Perú S.A., con término 15 de noviembre del 2023

Que, los Lotes 192 y 64, cuyo operador es Petroperú S.A., no han logrado concretar la inversión para ponerlos en operación y desarrollar sus reservas, montos que equivalen a 758 millones de dólares y 771 millones de dólares, respectivamente. El Lote 192, en etapa de explotación, dejó de operar desde el 27 de febrero de 2020, lo que le ha costado al país un promedio de 7,000 barriles de producción diaria que significaban un ingreso para el Estado, por el contrato de servicios, de 37 millones de dólares anuales aproximadamente. Por su parte, el Lote 64 no ha podido concretar un proyecto para desarrollar sus reservas probables de petróleo

estimadas en 55 millones de barriles. Las experiencias en estos lotes no garantizan que se incrementen las reservas y la producción de hidrocarburos en el país.

Que, en relación a la situación económica y financiera de Petroperú, Fitch Ratings que es una de las tres más grandes empresas de calificación de crédito con mayor impacto a nivel mundial, a marzo de 2023, ha señalado que el apalancamiento de Petroperú es elevado e insostenible. Señala que, las acciones del gobierno para apoyar a la empresa en 2022 se dirigieron a la atención de necesidades de liquidez inmediatas de la empresa, y que no enfrentaron el problema estructural de un endeudamiento alto de Petroperú. En este sentido, indica que se requiere un apoyo adicional a la empresa, dado los altos niveles de endeudamiento.

Que, en base a la información de Petroperú, el saldo de caja se ubica en un nivel de 420 millones de soles a fines de marzo de 2023, el cual es comparativamente bajo para una empresa de esta envergadura. Asimismo, de acuerdo a la información financiera disponible de Petroperú, muestra que a febrero 2023 la pérdida neta de la empresa (acumulada en los últimos 12 meses) continúa incrementándose, pasando de una pérdida de 1,074 millones de soles a fines de 2022 a una mayor de 1,709 millones a febrero de 2023. Todos los indicadores de rentabilidad son negativos, a ello se debe agregar que la deuda de Petroperú es varias veces el patrimonio de la empresa.

Que, en consecuencia, corresponde hacer efectiva la responsabilidad política del Gobierno, por lo que se demanda la presencia en el Parlamento del Ministro de Energía y Minas, para que explique y dé cuenta de los acontecimientos descritos precedentemente por tratarse de hechos que conciertan la preocupación o atención pública.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

INTERPELAR al **MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS**, señor **OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH**, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que responda por la omisión de las sanciones administrativas en su Declaración Jurada como Ministro de Estado, contraviniendo los Principios de Transparencia y Probidad, sobre su reunión con un exalcalde que formaría parte de una organización criminal, y sobre la posible afectación al principio de subsidiariedad en la actuación del Estado en la economía; conforme al siguiente pliego de preguntas:

PLIEGO INTERPELATORIO QUE DEBERÁ RESPONDER EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, SEÑOR OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH,

Preguntas relacionadas a información pública sobre la conducta de un funcionario de rango ministerial

1. Para que diga usted: Según un informe del programa dominical Panorama, emitido el 7 de mayo 2023, se reveló que usted no declaró en su Hoja de Vida su cargo de Gerente en Petroperú destacado a Iquitos en el año 2020. ¿Por qué usted no asignó esta información en su Hoja de Vida?

2. Para que diga usted: ¿Por qué usted, cuando asume el cargo de Ministro omitió en su Declaración Jurada dar cuenta sobre las sanciones que lo llevaron hacia la suspensión cuando ejercía funciones como gerente en Petroperú, en Iquitos? ¿Sabe que ese acto va contra la ley y que está sancionado?

3. Para que diga usted: De acuerdo con el informe del citado programa dominical, la primera sanción sucedió cuando usted trabajó en Petroperú y se encontraba destacado en Iquitos. Esta data es del 8 de julio del 2019, y la sanción sería por una remodelación de una casa de Petroperú, en la que usted vivía, pese a que no podía tomar o firmar decisiones de una empresa del Estado que lo favorecía directamente. ¿Nos podría dar detalles de esta información?

4. Para que diga usted: Otro acto que habría merecido sanción disciplinaria sería que usted habría avalado procesos administrativos irregulares vinculados a un viaje al extranjero de dos funcionarios. ¿Puede confirmar si esa información es cierta y dar los detalles respectivos?

5. Para que diga usted: Indique usted cuántas veces se reunió con el expresidente Pedro Castillo en Palacio de Gobierno, ¿Cuál es su relación con el exmandatario y qué temas abordaron?

6. Para que diga usted: En sus visitas a Palacio de Gobierno, usted fue en compañía de Abel Cabrera y José Nenil Medina. Indique ¿qué relación tiene con estas personas, cómo los conoció y/o quién se los presentó?

7. Para que diga usted: ¿En condición de qué y quién lo invitó al almuerzo con el señor Evo Morales? ¿Podría indicar quién coordinó la reunión y qué temas trataron?

8. Para que diga usted: En la reunión a la que usted asistió con Evo Morales ¿también se encontraba el expresidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Óscar Barriga?

9. Para que diga usted: Cuando usted asume el cargo de Ministro, según fuentes periodísticas, habría recibido en su despacho documentación relacionada con la eliminación de dos discos duros que tenían imágenes de las cámaras de seguridad, claves para la investigación contra Hugo Chávez Arévalo, ex gerente general de Petroperú. ¿Nos podría informar al respecto?

10. Para que diga usted: ¿Cuándo usted visitó Palacio de Gobierno en agosto de 2021, qué cargo ocupaba en Petroperú y con quién se reunió?

11. Para que diga usted: ¿Quién lo convoca a ser parte del Gabinete Ministerial del Gobierno de la Presidenta Dina Boluarte?

12. Para que diga usted: ¿Antes de asumir la cartera del Ministerio de Energía y Minas, usted informó a la Presidenta de la República o al presidente del Consejo de Ministros sobre su Hoja de Vida o su supuesta cercanía al expresidente Pedro Castillo?

13. Para que diga usted: ¿Es usted militante de Perú Libre o tiene afinidad con ese partido político? ¿Participó en la campaña política de ese partido en las elecciones 2021?

14. Para que diga usted: ¿Quién lo convoca a ser parte de la comisión de transferencia del Ministerio de Energía y Minas cuando el expresidente Pedro Castillo ganó la segunda vuelta electoral?

15. Para que diga usted: Su despacho Ministerial recientemente ha designado como Secretario General, a Ricardo Velásquez Ramírez ¿Cómo conoce a este funcionario o quién se lo presenta, sabiendo que el referido ciudadano fue propuesto por la bancada Perú Libre para el cargo de Defensor del Pueblo?

Preguntas en relación a la posición del Ministro para que Petroperú asuma los lotes petroleros cuyos contratos culminan:

16. Para que diga usted: Ministro usted sostiene que Petroperú asuma los Lotes I, VI y Lote Z-69 y respecto al lote X no hay una decisión clara. Además, con la llamada integración vertical, se aspira a que de manera directa se entregue a Petroperú los lotes cuyos vencimientos se den en el futuro. Al respecto se consulta:

    a. ¿En el caso de los contratos próximos a vencer entre octubre-noviembre del presente año, Perupetro y Petroperú tienen definidos los planes y programas para el desarrollo de estos lotes, sobre todo para evitar que la producción siga declinando?

    b. ¿La calificación de Petroperú como operador de esos lotes significará que cumplirá los mismos requisitos que se le exigen al sector privado? ¿Hay algún sustento sobre si esta decisión es más rentable que si se ampliaran los contratos a las empresas operadoras actuales?

    c. Para la exploración se requiere inversión, los lotes con reserva comprobada, para hacerlos producir, necesitan inversión. ¿La empresa estatal tiene fondos para esa inversión?

17. Para que diga usted: Señor Ministro, usted ha señalado que el país apuesta por la integración vertical, sin embargo, el modelo funciona siempre que se garantice que la participación de Petroperú es sobre todo rentable y se daría en igualdad de condiciones, es decir a Petroperú se le exija lo mismo que al sector privado, ello con el objeto de asegurarse los mayores beneficios. Se consulta:

    a. ¿Para qué Petroperú califique como operador, cumpliendo los mismos requisitos que se le exige al sector privado, es decir buscando cumpla las condiciones técnicas y económicas más beneficiosas para el país, se requiere reorganizarlo, reformarlo o repotenciarlo?

    b. ¿El brindarle capacidades para participar en igualdad de condiciones para que, por ejemplo, pueda hacer inversiones de riesgo en exploración, significará incrementar su presupuesto? ¿Cuánto más le va a costar Petroperú al país y al tesoro público?

c. ¿Por qué considera que Petroperú es una empresa confiable para asumir actividades de exploración o explotación de los lotes a vencer si hemos conocido de lo susceptible que es a actos de corrupción, malos manejos y decisiones que han causado en el pasado crisis financiera, al punto que una empresa auditora como PwC no quiera ni auditarlos hasta lograr la reducción de su calificación de riesgo como empresa?

18. Para que diga usted: Señor Ministro, en su gestión se busca que Petroperú asuma la operación de distintos lotes petroleros, es la gran propuesta de su ministerio. Sin embargo, usted es trabajador con licencia de esta empresa estatal y también lo ha sido su viceministro de hidrocarburos. ¿No es esto actuar en un conflicto de intereses utilizando su cargo para beneficiar a la empresa con la que tiene una relación laboral y de cuyas utilidades usted se beneficia como trabajador?

19. Para que diga usted: ¿Considera usted que Petroperú pueda hacerse cargo de otros lotes petroleros, cuando ni siquiera ha podido poner en operación los lotes 192 y 64, donde Petroperú es operador, siendo que el primero dejó de operar en febrero del 2020 y el segundo aún no se concreta un proyecto para desarrollar las reservas probables de petróleo estimadas en 55 millones de barriles, perjudicando a la población que vive de dicha actividad en las regiones donde se ubican? y ¿Qué acciones ha tomado para su pronta puesta en operación?

20. Para que diga usted: La información de los estados financieros de Petroperú disponibles al mes de febrero de 2023 muestra que la pérdida neta acumulada de los últimos 12 meses continúa deteriorándose, pasando de – 1,074 millones de soles a fines de 2022 a – 1,709 millones de soles a febrero de 2023. Todos los indicadores de rentabilidad son negativos, a ello se debe agregar que la deuda de Petroperú es 2.8 veces su patrimonio, sumamente elevada para una empresa de esta envergadura. ¿Con la magnitud de pérdidas financieras y sobre endeudamiento de Petroperú, bajo qué argumentos económicos y financieros considera usted que Petroperú podría hacerse cargo de nuevos lotes petroleros?

21. Para que diga usted: Señor Ministro, usted debe saber que Petroperú, para financiar la refinería de Talara, se ha sobre endeudado con una magnitud que es de 4,156 millones de dólares, y debe realizar pagos anuales por servicios por esta deuda para el 2023 de 341 millones de dólares. ¿Considera

usted que Petroperú está en capacidad de conseguir recursos financieros de largo plazo para explotar nuevos lotes petroleros?

22. Para que diga usted: A febrero de 2023, las líneas de crédito de la banca local e internacional continúan restringidas para Petroperú, estando la mayoría de ellas en proceso de evaluación debido a la rebaja de calificación de la deuda en 2022. ¿Cuál es la estrategia y acciones que realizaría para conseguir nuevos recursos financieros de crédito de corto plazo a fin de que Petroperú pueda inyectar recursos para la explotación de los Lotes Petroleros?

23. Para que diga usted: Fitch Ratings ha señalado que el apalancamiento de Petroperú es elevado e insostenible. Señala que, las acciones del gobierno para apoyar a la empresa en 2022 se dirigieron a la atención de necesidades de liquidez inmediatas de la empresa, y que no enfrentaron el problema estructural de un endeudamiento alto de Petroperú. En este sentido, indica que se requiere un apoyo adicional a la empresa, dado los altos niveles de endeudamiento. ¿Dada esta crítica e insostenible situación económica y financiera de Petroperú, con qué argumentos usted puede sostener que la empresa estatal puede hacerse cargo de los nuevos lotes financieros, acaso pretende continuar usando al Estado para que destine más recursos públicos que provienen de impuestos ciudadanos, para mantener una Empresa Estatal insostenible financieramente?

24. Para que diga usted: ¿Cuál es su canal de comunicación oficial con Petroperú; la Presidencia del Directorio, la Gerencia General u otros funcionarios o personal directamente? ¿Usted se ha reunido con personal de Petroperú directamente? ¿Con quiénes se ha reunido y qué temas han tratado o le expusieron? ¿A qué gerencias pertenecen estas personas? ¿Se reunieron con conocimiento de sus superiores, de la Gerencia General? ¿Tiene usted conocimiento sobre si estas personas con las que se han reunido están vinculadas con la desaparición de pruebas del caso de biocombustibles?

25. Para que diga usted: Petroperú debe cumplir con los principios de Buen Gobierno Corporativo ¿Por qué siendo miembro del Directorio avaló que un Director, el señor Hugo Chávez Arévalo, fuese designado Gerente General de Petroperú? ¿Cumplía el señor Hugo Chávez Arévalo con el perfil para ser gerente general de Petroperú? ¿El haber designado a un miembro del

directorio como Gerente General no generaba un conflicto de interés para ese señor?

26. Para que diga usted: Siendo usted miembro del directorio de Petroperú ¿Por qué aceptó ser Gerente de operaciones y luego de la refinería de Talara? ¿Acaso eso no es un conflicto de interés con su función de director? ¿Tenía algún interés en asumir el liderazgo de la gerencia de la refinería de Talara cuando estaba próxima a iniciar operaciones? ¿Le interesaba figurar en la foto del inicio de pruebas?

27. Para que diga usted: En su gestión como Ministro vemos que con frecuencia usted continuamente viaja a Talara y visitan las operaciones. ¿Cuántos viajes a Talara a visitar las operaciones de la Refinería de Talara ha hecho durante el ejercicio del cargo de Ministro? ¿Eso se encuentra dentro de sus funciones? ¿Estas visitas no afectan el normal desarrollo de las operaciones, distrayendo al personal que debe estar enfocado en la puesta en marcha al 100% de la refinería?

28. Para que diga usted: ¿Usted actualmente es empleado con suspensión o licencia sin goce de haber en Petroperú? ¿Su viceministro de Hidrocarburos, Ing. Bisetti, también? ¿Cuántos años ha trabajado en Petroperú? ¿Dicha condición supone que usted volverá a trabajar en Petroperú cuando termine su gestión? ¿Considera que existe conflicto de interés que en su condición de Ministro de Estado y presidente de la Junta de Accionistas de PeruPetro y de Petroperú, usted esté gestionado la emisión de normas que permitan el otorgamiento directo de lotes petroleros a Petroperú? ¿Considera que existe conflicto de interés al emitir normas que aminoren los requisitos de capacidad técnica y económica que faciliten la calificación de Petroperú como operador de dichos lotes? ¿Considera que existe conflicto de interés cuando usted - como empleado de Petroperú- recibirá a través del mecanismo de participación de los trabajadores en las utilidades, beneficios derivados de la futura producción de dichos lotes?

29. Para que diga usted: ¿Considera Usted que existe conflicto de interés, si acaso no se configura delito, cuando un Ministro de Estado emite dispositivos legales que favorecen y/o enriquecen a su empleador? ¿Considera que al ser Petroperú una empresa pública de régimen privado, lo exonera de tales conflictos de interés?

Héctor Ventura.

Lizarzaburu

Rueda Obando

Adriana Tudela g.

Diana Gonzales

Jose Cueto A.

Alejandro Cavero

Mariacarmen Alva P.

Carlos Bruce

Héctor Valer

Guillermo Bermejo